

Derecho de la Unión Europea

Prof. Dra. María del Ángel Iglesias

El Ordenamiento jurídico de la Unión y las fuentes del Derecho de la Unión Europea

Tema 9

Derecho de la Unión Europea

Tema 9

El ordenamiento jurídico de la UE

- ✓ Características
- ✓ Fuentes
 - ✓ Normas: derecho originario-derivado (vinculante y no vinculante)
 - ✓ Jurisprudencia
 - ✓ Principios generales del derecho

Derecho de la Unión Europea

Tema 9

Características:

- ✓ Autonomía
- ✓ Primacía
- ✓ Aplicabilidad directa
- ✓ Efecto directo



Derecho de la Unión Europea

Tema 9

1) Autonomía:

El DUE dispone de **un sistema propio o autónomo** de

- ✓ **Fuentes** que desarrollan normativamente los objetivos de los Tratados
↓
Reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones, dictámenes,
...
- ✓ **Órganos** con capacidad legislativa o normativa en general
Consejo, Parlamento y Comisión (iniciativa)
- ✓ **Sistema** independiente de las instancias nacionales **para obligar a Estados e Instituciones al cumplimiento de su orden normativo**
(Comisión) Tribunal de Justicia

Derecho de la Unión Europea

Tema 9

Sentencia *Van Gend en Loos* (1963) : naturaleza del derecho comunitario como “nuevo ordenamiento de derecho internacional que limita los derechos soberanos de sus miembros y que vincula no sólo a los Estados sino a sus nacionales”

Sentencia ENEL (1964): “ordenamiento jurídico propio, integrado en el sistema jurídico de los Estados miembros”

Derecho de la Unión Europea

Tema 9

Primacía: alcance absoluto

El Derecho de la Unión prevalece sobre el Derecho nacional, sobre cualquier norma de carácter nacional.

Fundamento: la cesión del ejercicio de la soberanía de los Estados en favor de las instituciones.

Proclamado por el Tribunal de Justicia en la sentencia de 15 de julio de 1964 *Costa contra Enel*

El Tribunal de Justicia consideró que la primacía del Derecho comunitario **limita el margen de maniobra a los Estados miembros impidiendo que prevalezca un derecho opuesto al de las instituciones europeas**

Derecho de la Unión Europea

Tema 9

Aplicabilidad directa

- ✓ El Derecho comunitario se integra en los ordenamientos jurídicos de los países miembros: no necesitan de fórmula especial alguna para que sea insertado y pase a formar parte de los distintos ordenamientos jurídicos internos.
- ✓ (diferencia con los tratados internacionales)
- ✓ No sólo se integra sino que tiene fuerza suficiente para generar efectos inmediatos en la esfera de los particulares (derechos y obligaciones) tanto en sus relaciones con otros particulares como en las que mantengan con las Administraciones Públicas de los distintos Estados miembros.

Derecho de la Unión Europea

Tema 9

Efecto directo

- ✓ Indica que esta integración inmediata del ordenamiento europeo al orden interno de cada Estado miembro puede operar en favor de los particulares otorgándoles el derecho a invocar en el plano nacional los derechos de los que son titulares
- ✓ Invocación del efecto directo:
 - ✓ vertical (frente al Estado)
 - ✓ horizontal (particulares)
- ✓ Ambos reconocidos por el TJUE
- ✓ Distinta clase de efecto directo según el acto de que se trate
 - ✓ Primario
 - ✓ Derivado (y dentro de este)

Derecho de la Unión Europea

Tema 9

Fuentes del derecho de la Unión

Ausencia de catálogo de fuentes

“Inexistencia” de referencia a la costumbre y doctrina como fuente en la jurisprudencia del TJUE

“Ley” jurisprudencia y principios generales del derecho

Derecho de la Unión Europea

Tema 9

“Ley”

Derecho originario y derecho derivado

Originario: Tratados constitutivos y sucesivas modificaciones (y Actas de Adhesión)

Derivado: actos jurídicos vinculante y no vinculantes



Derecho de la Unión Europea

Tema 9

Originario: Tratados constitutivos, sucesivas modificaciones y Actas de adhesión

Tratados constitutivos

TCECA (Comunidad Europea del Carbón y del Acero)

TCEEA (Comunidad Europea de la Energía Atómica)

TCEE (Comunidad Económica Europea)

Modificaciones:

Acta Única

Tratado de Maastricht

Tratado de Ámsterdam

Tratado de Niza

Tratado de Lisboa

Actas de Adhesión (cada Estado con su entrada)

Derecho de la Unión Europea

Tema 9

Derecho derivado

1) Vinculante

Reglamento

Directiva

Decisión

No precisión de elección de formas en los Tratados

2) No vinculante

Recomendaciones

Dictámenes

Derecho de la Unión Europea

Tema 9

Reglamento

Art. 288 T.F.U.E

1. Alcance general:

- ✓ El Reglamento no define destinatarios concretos,
- ✓ Se enuncia de forma general, tanto a Estados como a personas, sean físicas o jurídicas.
- ✓ Es este carácter general lo que distingue al Reglamento de la Decisión, ya que ésta se dirige a destinatarios concretos.

Derecho de la Unión Europea

Tema 9

Obligatorio en todos sus elementos,

disfruta de primacía sobre las normas de derecho interno

Un estado miembro no puede alegar ninguna norma de derecho interno para no aplicar o acatar el reglamento

Aplicabilidad directa

Los Estados tienen vedada la posibilidad de adoptar actos de transposición.

Efecto directo

Los tribunales tienen la obligación de amparar los derechos y obligaciones que emanan del mismo y del que puedan ser titulares los particulares.

Los reglamentos se publican siempre en el D.O.U.E., en cada una de las lenguas oficiales, y entrarán en vigor en el plazo que se fije al efecto, o, a falta de éste, a los 20 días de su publicación

**Cierta modulación actualmente*

Derecho de la Unión Europea

Tema 9

Las Directivas: (artículo 288 T.F.U.E.)

Son empleadas para armonizar los diversos ordenamientos jurídicos internos de los Estados

Sus destinatarios son exclusivamente los Estados que quedan obligados a alcanzar un cierto resultado,

Contienen un plazo de trasposición (modificación o creación de nueva ley interna)

Transcurrido el plazo sin trasposición, es invocable (condiciones: clara, precisa, incondicional, y jurídicamente perfecta no dejando margen de discrecionalidad al Estado en su ejecución. Jurisprudencia as. Van Duyn contra Home Office (1974), Becker (1982))

Derecho de la Unión Europea

Tema 9

Publicación en el D.O.U.E. facultativa,

excepto cuando se dirija a todos los Estados o se apruebe por el procedimiento de codecisión (ordinario), en cuyo caso es obligatoria su publicación en el D.O.U.E., entrando en vigor, entonces, a los 20 días de su publicación.

Derecho de la Unión Europea

Tema 9

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 8 de marzo de 2022 en el asunto C-205/20 Procedimiento entre *NE y Bezirkshauptmannschaft Hartberg-Fürstenfeld*, con intervención de Finanzpolizei Team 91

Es jurisprudencia reiterada del Tribunal de Justicia que, en todos aquellos casos en que las disposiciones de una directiva no estén sujetas a condición alguna **incondicional**, y sean suficientemente precisas, **establezca una obligación en términos inequívocos** los particulares están legitimados para invocarlas ante los órganos jurisdiccionales nacionales **contra el Estado que no haya transpuesto** la directiva al Derecho nacional dentro de los plazos señalados **o que la haya transpuesto incorrectamente**. Por lo tanto, se exigen dos requisitos para poder reconocer efecto directo a las disposiciones de una directiva.



Derecho de la Unión Europea

Tema 9

Efectos de las directivas: horizontal (frente al Estado) y vertical (entre particulares)

Sin embargo, **el efecto directo solo puede ser de carácter vertical (ascendente)**: los Estados miembros están obligados a aplicar las directivas, pero las directivas no pueden ser invocadas por un Estado miembro contra un particular (véase la sentencia [Ratti](#))

<https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/the-direct-effect-of-european-union-law.html>

No se admite (aún) el horizontal

Derecho de la Unión Europea

Tema 9

Las Decisiones: Art. 288 del T.F.U.E:

- ✓ La principal diferencia con el reglamento es su alcance: su alcance es individual porque sus destinatarios son individuales, ya sea un Estado miembro o un particular.
- ✓ Se asemeja al reglamento en que es obligatorio en sus fines y medios.
- El T.J.U.E. tiene declarado que la Decisión, aún cuando esté dirigida a un Estado, puede crear derechos a favor de los particulares, por lo que tiene efecto directo, y puede ser directamente invocados por éstos ante los tribunales nacionales.
- Para el caso de las personas, físicas o jurídicas, puede tratarse de una declaración de nulidad de un acuerdo o de la imposición de una sanción.

Derecho de la Unión Europea

Tema 9

Principios generales del DUE

El T.J.U.E. **reconoce en sus sentencias la existencia de una serie de principios generales del Derecho de la UE**

Se apoya en ellos en su labor de intérprete del mismo, debido al comentado carácter incompleto y evolutivo del propio ordenamiento jurídico de la UE.

Reconoce la existencia de **tres categorías de principios generales**:

Aquellos cuya base se encuentra en el derecho internacional,

Aquellos derivados de los ordenamientos nacionales

Otros cuyo fundamento nace, precisamente, en el propio ordenamiento de la UE

Derecho de la Unión Europea

Tema 9

Jurisprudencia

Por el carácter dinámico, aumento de ámbitos a regular: gran importancia

Establecimiento de principios (primacía, autonomía, eficacia directa...)

Por la labor de interpretación (y ayuda a la misma) del Derecho de la Unión

Ej. Cuestiones Prejudiciales

Derecho de la Unión Europea

Tema 9. Ideas básicas

Características: autonomía, primacía, alcance directo y efecto directo

Clases

Derecho originario (Tratados, reformas, actas de adhesión....)

Derecho derivado:

- vinculante: reglamento, directiva y decisión
- no vinculante : recomendaciones, dictámenes...

Diferencias entre actos jurídicos vinculantes: reglamento-directiva; reglamento-decisión y decisión-directiva:

Alcance general (reglamento) particular (directiva y decisión)

Trasposición (reglamento no, directiva si)



MUCHÍSIMAS GRACIAS

www.unir.net